Frente al coronavirus, funcionarios de la AGR

trabajarán desde sus hogares

- ***La entidad emitió circulares para la implementación del trabajo en casa***
- ***Más de 200 servidores públicos de la sede central y las diez gerencias seccionales beneficiados con la medida***
- ***Se suspenden los términos administrativos a cargo de la AGR***

En aras de proteger la vida, la salud y la integridad de más de 200 funcionarios de la Auditoría General de la República y sus núcleos familiares, la Auditora General, Alma Carmenza Erazo Montenegro, determinó hacer uso de las tecnologías e implementar el trabajo en casa y, con ello sumarse a las iniciativas que propenden por el control a la expansión del coronavirus Covid-19.

Para el efecto, la alta funcionaria expidió las circulares internas 010 y 011 de 2020, en las cuales se establecen, entre otros puntos, la suspensión de servicios al público, la activación de medidas sanitarias en todas sedes de la entidad, la flexibilidad laboral que permita a los servidores públicos de la AGR acceder en horarios con menor congestión en el transporte público y la implementación del trabajo en casa.

La Auditora instó a los funcionarios, contratistas y usuarios de la AGR a evitar la propagación del virus, tomando medidas de autocontrol como el autoaislamiento, el lavado constante de manos, limpieza y desinfección de celulares, y abstenerse de asistir a eventos masivos y realizar viajes nacionales o internacionales.

Suspensión de términos administrativos

Así mismo, mediante resolución reglamentaria 003 de 16 de marzo de 2020 la Auditora General de la República decidió suspender términos en todas las actuaciones administrativas a cargo del ente de control, como medida transitoria por motivos de salubridad pública.

La disposición, que rige del 17 al 27 de marzo de 2020, se tomó teniendo en cuenta la declaratoria de emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional a causa del coronavirus Covid-19, y atendiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud –OMS–, y de las autoridades colombianas para evitar la propagación del virus.

En consecuencia, a partir de la fecha quedan suspendidos los términos para:

Derechos de petición: *quejas, denuncias, reclamos, conceptos, denuncias de control fiscal, solicitudes de información, de interés general y particular*;

Procesos disciplinarios;

Procesos fiscales: *indagaciones preliminares, procesos de responsabilidad fiscal, administrativos sancionatorios y de jurisdicción coactiva.*

Proceso auditor: *ejercicios en curso, según Plan General de Auditorías –PGA 2020–.*

La Auditora General manifestó además que la entidad se suma a la determinación de la Presidencia de la República de adoptar medidas preventivas, extraordinarias y temporales relacionadas con las comisiones de servicios y viajes de sus funcionarios.

Documentos relacionados

- Resolución Reglamentaria 003 de 2020
- Circular interna 011 de 2020
- Circular interna 010 de 2020